ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito **JHON JAIRO ALFONSO ROMERO–** secretario de hacienda **Y ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA** Secretario General y de Gobierno con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS ÁREAS DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y EL APOYO A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS ÁREAS DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y EL APOYO A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ

2. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, ha definido de forma clara y expresa que son los contratos de prestación de servicios bajo el siguiente postulado:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por su parte el decreto 1082 de 2015, conpi8lartorio de las normas de contratación pública en Colombia, reglamento este tipo de contratos haciendo una definición de su carácter de profesionales y de apoyo a la gestión bajo el siguiente argumento:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

De conformidad con lo señalado, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS ÁREAS DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y EL APOYO A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ** lo cual conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere una persona natural que posea los conocimientos proporcionando apoyo directo eficaz y eficiente a las actividades sustantivas de la labor de cobro coactivo en la secretaria de hacienda.

De esta manera se contempla la necesidad de apoyar profesionalmente al área de cobro coactivo, con el propósito de seguir mejorando la parte del recaudo por los diferentes impuestos y atender excepciones presentadas por los contribuyentes frente a los procesos siendo necesario que un abogado de contestación oportuna y de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

El municipio de Guateque es un ente territorial que goza de autonomía financiera para ejercer el manejo autónomo de sus propios recursos, a través de la facultad de administrar y gestionar los tributos previamente autorizados por la ley; así mismo la secretaria de hacienda, como

ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del municipio de Guateque, está en la obligación de adelantar proceso de cobro por jurisdicción coactiva, para la consecución de recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero.

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el Municipio para dar cumplimiento a los postulados del Gobierno nacional frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

Que este proceso de contratación da cumplimiento Plan de Desarrollo Municipal, (GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027), enmarcado en lo siguiente:

- Eje: Institucional.
- Sector: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
- Programa: Corresponde al acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes , proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas" se recibió propuesta de servicios con el fin de establecer el valor de la prestación del (bien o servicio) en el mercado para lo cual se presenta la siguiente relación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS ÁREAS DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y EL APOYO A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ**	TRES (03) MESES	$12.000.000,00

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12,000,000) M/CTE**

En efecto, el municipio de Guateque, en años anteriores realizó la contratación de Prestación de servicios relación con el objeto del análisis, relacionándose así:

Año suscripción del contrato	No. del proceso	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Pazo de ejecución

2025	CPS-078-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS ÁREAS DE HACIENDA PÚBLICA Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA PARA EL RECAUDO DE LA CARTERA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ	$12.000.000	4 meses
2023	MG-PS-073-2023	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACONPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, DEPURACIÓN Y RECUADO DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACÁ.	$7.600.000	3 meses
2022	MG-PS-176-2022	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, DEPURACIÓN Y RECAUDO DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.	$3.800.000	36 días

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado proces os de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad	No. del proceso	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución
Municipio de Garagoa	AMG-CD-005-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS ÁREAS DE HACIENDA PUBLICA Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y FISCALIZACIÓN PARA EL RECAUDO DE LA CARTERA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA	36.500.000	11 meses
Municipio de Manta	CD-SP-055-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS ÁREAS DE HACIENDA PUBLICA Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y FISCALIZACIÓN PARA EL RECAUDO DE LA CARTERA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA.	13.500.000	3 meses
Municipio de Aquitania	CD-AMA-CD-021-2025	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS AREAS DE HACIENDA PUBLICA Y ASESORIA JURÍDICA PARA LA REALIZACION DE PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA Y FISCALIZACION PARA EL RECAUDO DE LA CARTERA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA	31.900.000	11 meses

5. ANALISIS DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO REQUIERE UNA PERSONA JURÍDICA (FIRMA DE PROFESIONALES O DEMÁS) O UNA PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL O ASISTENCIALES, TÉCNICOS OPERATIVOS O LOGISTICOS.	El municipio requiere contratar una persona natural profesional en Derecho con Tarjeta Profesional, que presente el apoyo a secretaria de Hacienda en la Implementación y desarrollo del proceso por jurisdicción coactiva, ya que en el municipio no se cuenta con personal, que tenga la experiencia en este tipo de actividades de apoyo a la gestión.
¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?	De acuerdo con el análisis efectuado por la entidad, la experiencia requerida, debe ser de dos años en contratos relacionados con procesos de jurisdicción coactiva, para lo cual deberá acreditar: - Título profesional en Derecho - Experiencia de dos años certificada con el objeto contractual.
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO REQUERIDOS?	Si, en vigencias anteriores el municipio de Guateque ha realizado este tipo de contrataciones de prestación de servicios profesionales, con el fin de cumplir con obligaciones similares a las suscritas, sin embargo, dadas las necesidades que se lograron identificar se modificaron las actividades dadas las condiciones de cartera del municipio pues se requiere fortalecer el área de cobro coactivo.
¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO?	El contrato anterior realizado por actividades similares, se contrató prestación de servicios y de apoyo a la gestión por valor de tres millones de pesos m/c $3.000.000 mensual aproximadamente, valor que incluye la carga tributaria del municipio, así como el pago de seguridad social por parte del contratista.
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI, a Entidad, mediante la contratación de este personal y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el contrato suscrito con el Municipio de Guateque, generó un resultado favorable, satisfaciendo la necesidad requerida
EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Con el presente estudio se evidencia la existencia de un requerimiento que hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en razón a que la Entidad no cuenta con el personal suficiente para atender de manera directa las necesidades identificadas. En consecuencia, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, orientado a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento eficaz de los cometidos institucionales. Con el fin de determinar el valor económico del contrato y definir el esquema de remuneración, se procedió a solicitar la presentación de una propuesta a un prestador del servicio, tomando como referencia las condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y la experiencia requerida. Así mismo, se tuvieron en cuenta las tarifas de los impuestos municipales aplicables, con el propósito de que dichos costos fueran considerados en la estructuración de la propuesta económica. Adicionalmente, en el análisis del sector se incorporó el valor de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) a cargo del

		contratista, conforme al ingreso base de cotización correspondiente al tipo de contrato y a las tarifas legalmente establecidas, garantizando la correcta estimación del costo real de la prestación del servicio. En virtud de lo anterior, se concluye que la remuneración pactada resulta económica, eficiente y eficaz, en la medida en que se ajusta a las condiciones del mercado, optimiza el uso de los recursos públicos y permite satisfacer de manera oportuna y adecuada la necesidad identificada por la Entidad.

6. PERSPECTIVA TECNICA

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS ÁREAS DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y EL APOYO A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ**

Alcance del objeto: El contratista en el marco obligacional del contrato se compromete para con el Municipio a:

CONDICIONES OBLIGATORIAS GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Alcaldía Municipal de Guateque.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Alcaldía Municipal de Guateque, en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual (si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales (si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe al CONTRATISTA.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Conocer a cabalidad los términos del contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la Alcaldía Municipal en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
12. Mantener informada a la Entidad a través del supervisor, sobre el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Informar cualquier cambio al Régimen Tributario durante la ejecución del contrato, por escrito al supervisor del contrato.

15. Mantener informada a la Entidad, sobre cualquier incumplimiento en sus obligaciones alimentarias.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
17. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Acreditar ante la Alcaldía Municipal el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable; en caso de no allegar al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables.
20. Verificar que se encuentre afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, previo a la suscripción del acta de inicio.
21. Subir a la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución del contrato. 2.22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato

CONDICIONES OBLIGATORIAS ESPECIFICAS:

1. Proyectar los actos administrativos y demás actuaciones necesarias para el inicio, impulso y desarrollo de los procesos de jurisdicción coactiva relacionados con las obligaciones tributarias y demás acreencias a favor del Municipio de Guateque, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto Tributario Municipal y demás normas aplicables.
2. Apoyar la gestión de cobro persuasivo y coactivo, mediante la implementación de estrategias y actuaciones orientadas al fortalecimiento del recaudo de la cartera municipal y al impulso procesal de las obligaciones a cargo de los deudores.
3. Proyectar los actos administrativos mediante los cuales se resuelvan solicitudes de prescripción, exenciones, exoneraciones, exclusiones, acuerdos de pago y demás peticiones relacionadas con las obligaciones tributarias y los procesos de cobro.
4. Proyectar y apoyar la ejecución de las actuaciones necesarias para la práctica de medidas cautelares dentro de los procesos de jurisdicción coactiva, incluyendo embargos, secuestros, avalúos y demás actuaciones encaminadas a la efectividad del recaudo, de conformidad con la normativa vigente.
5. Mantener actualizados los expedientes de jurisdicción coactiva, garantizando la adecuada organización, incorporación, archivo y conservación de los documentos y actuaciones que hagan parte de los mismos.
6. Apoyar la elaboración y proyección de respuestas a peticiones, tutelas, requerimientos, correspondencia y demás actuaciones administrativas o judiciales relacionadas con los procesos de cobro, tributación y gestión de ingresos del Municipio.
7. Brindar asesoría jurídica a la Secretaría de Hacienda en asuntos tributarios, de jurisdicción coactiva, recaudo de cartera y demás materias relacionadas con el objeto contractual, emitiendo los conceptos y recomendaciones que sean requeridos.
8. Apoyar las actividades de la Secretaría de Hacienda relacionadas con la gestión tributaria y de recaudo, así como las demás actuaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. Brindar apoyo y asesoría jurídica a la Oficina de Control Interno Disciplinario en las actuaciones y procesos disciplinarios que se adelanten, de conformidad con el Código General Disciplinario y demás normas aplicables.
10. Apoyar la proyección y revisión de autos, decisiones, comunicaciones, requerimientos y demás actuaciones procesales necesarias para el trámite de los procesos disciplinarios a cargo de la Oficina de Control Interno Disciplinario.
11. Apoyar el análisis jurídico y procesal de las quejas, informes y actuaciones disciplinarias, así como la verificación de los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las etapas procesales correspondientes.
12. Apoyar la elaboración y revisión de proyectos de decisiones disciplinarias, garantizando su concordancia con las normas sustanciales y procesales aplicables, así como con los principios del debido proceso, derecho de defensa y contradicción.
13. Apoyar la organización, actualización y seguimiento de los expedientes disciplinarios, así como las demás actuaciones jurídicas que sean requeridas por la Oficina de Control Interno Disciplinario para el cumplimiento de sus funciones.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud a la idoneidad o experiencia de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende del valor propuesto por la persona natural o jurídica a contratar y del presupuesto disponible para la celebración del contrato sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas según lo establecido en el **artículo** 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.**

8. ASPECTO REGULATORIO

Este último tipo está definido como un contrato de naturaleza civil o comercial mediante el cual las partes, denominadas contratante y contratista, se comprometen a cumplir con determinadas obligaciones.

En el ámbito de las relaciones contractuales la vinculación mediante contrato de prestación de servicios no se encuentra propiamente regulado por la legislación colombiana, por lo que debe aproximarse a las distintas disposiciones contenidas en las legislaciones civil y comercial.

Atendiendo lo anterior, y en lo que atañe a la legislación civil, este tipo de contrato se asemeja al de arrendamiento de servicios inmateriales, puesto que, según lo establece el artículo 2063 del Código Civil, una obra inmaterial es toda aquella en la cual predomine el trabajo intelectual sobre la mano de obra.

En aspectos comerciales, este tipo de contrato se asemeja al de suministro, regulado en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual dispone que un contrato de suministro es aquel mediante el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios.

Por otra parte, en lo que se refiere al sector público, este contrato se encuentra regulado mediante el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*3. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Se tiene entonces que los contratos por prestación de servicios pueden celebrarse entre personas jurídicas o entre personas naturales y jurídicas. Su naturaleza puede ser de orden civil, comercial o administrativo, y de acuerdo con ello se le dará aplicabilidad a la normatividad correspondiente con su ejecución.



14. CONCLUSIONES

Con base en el análisis integral de los aspectos generales, el estudio del mercado, los antecedentes contractuales de la entidad y las condiciones actuales del entorno económico, se concluye que el servicio objeto del presente proceso de contratación corresponde a una necesidad recurrente, específica y técnicamente determinada, cuya atención requiere la vinculación de una persona idónea.

Dado que la entidad no cuenta con personal en planta que cumpla con tales requisitos, y considerando la viabilidad jurídica para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se justifica plenamente el uso de esta modalidad.

Se suscribe,

JHON JAIRO ALFONSO ROMERO
Secretario de Hacienda

ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA
Secretario General y de Gobierno

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	Septiembre 2026	Septiembre 2026	Septiembre 2026
CARGO:	Secretario de Hacienda	bogado SADARS - Asesoría de Contratación	Secretario general
NOMBRE:	JHON JAIRO ALFONSO ROMERO	DAWER RIVERA ZAMUDIO	ALVARO MIGUEL BAEZ PARRA